

REGLAMENTO
“Premios a la Excelencia en los Estudios”

Art. 1º. La Cooperativa Universitaria Ltda. a través del Consejo de Administración y acorde a sus fines, ha determinado instituir dos premios a la excelencia en los estudios, destinados exclusivamente a hijos de socios, quienes por su aplicación hayan obtenido calificaciones y actitudes sobresalientes con la máxima calificación vigente establecida por el Ministerio de Educación y Ciencias - cinco (5) absoluto, durante los años lectivos cursados en cada una de las áreas y/o disciplinas curriculares y presenten un proyecto según lo especificado en este reglamento y son:

- a) Premio destinado a egresados de la Educación Escolar Básica, tercer ciclo (entiéndase por tercer ciclo: el 7º, 8º. y 9º. grados)
- b) Premio destinado a egresados de la Educación Media (1º, 2º y 3º cursos), en todas sus modalidades.

Art. 2º. Los asociados que se encuentran al día en todas sus obligaciones con la Cooperativa Universitaria Ltda., tendrán derecho a inscribir a sus hijos, con los siguientes documentos en formato digital (PDF o foto):

- A) Cédula de identidad del socio y del hijo con el certificado de nacimiento del postulante.**
- B) Antecedente Académico en el formato establecido por el MEC (Registro Único del Estudiante – RUE, expedido por el Colegio), correspondiente a los tres años lectivos según el nivel de postulación.**
- C) Proyecto que deberá estar sujeto a los estándares establecidos en el Art. 6º, reservándose la Cooperativa Universitaria Ltda. el derecho a publicar los trabajos presentados.**

Art. 3º. Los documentos exigidos deberán ser enviados a través del formulario Google Forms <https://forms.gle/kDPrgFWTnp9FSxfz8> , disponible en la web www.universitaria.coop y serán recepcionados por el Departamento de Educación **hasta el 17 de mayo 2025, 11:59 PM** (salvo casos de fuerza mayor, se estará habilitando la recepción a través del correo educación@universitaria.coop).

Art. 4º. Todos los hijos de socios que cumplan los requisitos mínimos requeridos en el Art. 2º, tendrán un premio de Gs. 1.000.000 y participarán de la selección final de ganadores.

Art. 5º. Los participantes deberán presentar trabajos proponiendo proyectos sobre qué acciones puede realizar su cooperativa con relación a los siguientes temas:

- A) Para el nivel de educación Escolar Básica el tema es: “**Socios Sostenibles**”. A través de este tema se deben proponer acciones innovadoras para el cuidado del medio ambiente, conservación de recursos naturales, proyectos comunitarios.
- B) Para Nivel Medio el tema es: “**Socios del futuro**”. Se deben proponer acciones o ideas creativas orientadas a las nuevas formas de trabajo, nuevos modelos de negocios, avances tecnológicos e innovación.

Art. 6º. El Proyecto será elaborado y evaluado considerando los siguientes parámetros:

- a. Identificación del Proyecto
- b. Fundamentación
- c. Índice

- d. Cuerpo del trabajo (desarrollo de argumentos de los contenidos (entre 10 y 20 páginas)
- e. Resumen analítico (hasta 1 hoja)
- f. Conclusión
- g. Anexos
- h. Bibliografía
- i. Glosario técnico
- j. Otros aspectos: Formato PDF, Hoja Tamaño A4, Espaciado 1 ½ y tipografía Arial: Título tamaño 16, todo en mayúscula y negrita; Subtítulos tamaño 14; Texto tamaño 12; Anexos y pie de página tamaños 10.

Art. 7º. Para el análisis y evaluación de los documentos citados en el art. 2º, se constituirá una Comisión Especial integrada por:

- Presidente del Comité de Educación que ejercerá la coordinación o la persona que designe el mismo.
- Presidente del Subcomité Educación y Cultura del Comité de Educación,
- Un (1) Asociado docente designado por el Consejo de Administración,
- Dos (2) Representantes técnicos de la Dirección General del Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y del Nivel Medio del Ministerio de Educación y Ciencias.

Art. 8º. El Proyecto debe ser un trabajo original, innovador y de actualidad y no debe infringir las normas vigentes en materia de derechos de autor y de registro de marcas. El cumplimiento de esta condición es responsabilidad exclusiva del participante y la Cooperativa Universitaria no asume ninguna responsabilidad ante cualquier forma de infracción o incumplimiento.

Art. 9º. La Comisión seleccionará 10 trabajos del nivel Escolar Básica y 10 trabajos del Nivel Medio y emitirá su veredicto en fecha a ser determinada por el Consejo de Administración. Su fallo será inapelable, labrándose acta sobre lo actuado.

Art. 10º. Los premios se establecen de la siguiente manera:

Categoría 1: Egresados de la Educación Escolar Básica

- | | |
|----------------------|----------------|
| 1º (primer) puesto: | G. 4.500.000.- |
| 2º (segundo) puesto: | G. 4.000.000.- |
| 3º (tercer) puesto: | G. 3.500.000.- |
| 4º (cuarto) puesto: | G. 3.000.000.- |
| 5º (quinto) puesto: | G. 2.500.000.- |
| 6º (sexto) premio: | G. 2.000.000.- |
| 7º (séptimo) premio: | G. 1.500.000.- |
| 8º (octavo) premio: | G. 1.000.000.- |
| 9º (noveno) premio: | G. 1.000.000.- |
| 10º (décimo) premio: | G. 1.000.000.- |

Categoría 2: Egresados del Nivel Medio

- | | |
|----------------------|----------------|
| 1º (primer) puesto: | G. 5.000.000.- |
| 2º (segundo) puesto: | G. 4.500.000.- |
| 3º (tercer) puesto: | G. 4.000.000.- |
| 4º (cuarto) puesto: | G. 3.500.000.- |
| 5º (quinto) puesto: | G. 3.000.000.- |
| 6º (sexto) premio: | G. 2.500.000.- |
| 7º (séptimo) premio: | G. 2.000.000.- |
| 8º (octavo) premio: | G. 1.500.000.- |



9° (noveno) premio: G. 1.500.000.-

10° (décimo) premio: G. 1.500.000.-

Art. 11°. Los beneficiarios tendrán 60 (sesenta) días, contados a partir de la fecha de la comunicación para presentarse en el local de la Cooperativa Universitaria a retirar su premio. Si no lo hicieren dentro del plazo establecido, el premio caducará automáticamente y el importe de este deberá reingresar al fondo del Comité de Educación para el fortalecimiento de otros proyectos educativos.

Art. 12°. La participación en la convocatoria a estos premios significará la aceptación de todas las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Art. 13°. En ningún caso, el beneficiario podrá ceder su derecho o transferir el importe del premio a otro postulante, asociados o terceros.

Art. 14°. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos a través del Consejo de Administración de la Cooperativa Universitaria Ltda. y tendrán carácter inapelable.